



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones Agrarias. Ayudas.—Orden de 22 de febrero de 2001, de convocatoria de ayudas para la adquisición de tierras de secano y regadío para el año 2001..... 2093

Consejería de Cultura

Prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.—Decreto 28/2001, de 20 de febrero, por el que se aprueban medidas de asistencia a las mujeres de Extremadura víctimas de la violencia 2093

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Delegación de Competencias.—Orden de 2 de febrero de 2001, por la que se delegan en el Director General de la Función Pública determinadas competencias..... 2095

Delegación de Competencias.—Resolución de

6 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan competencias en materia de reconocimiento de anticipos reintegrables en el Director General de Personal Docente..... 2095

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Sentencias. Ejecución.—Orden de 28 de febrero de 2001, por la que se hace público el fallo de la Sentencia de 31 de enero de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que anula el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la Provisión Interina y Sustituciones de Puestos de Trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria al servicio de la Sanidad Local..... 2096

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 13 de febrero de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref. 10/AT-006735-000000 2096

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 14 de

febrero de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005829-000001..... 2097

Consejería de Cultura

Bienes de Interés Cultural.—Orden de 22 de enero de 2001, por la que se pone fin al expediente administrativo, acordando la procedencia declaración como bien de Interés Cultural a favor de la «A Fala»..... 2098

Sentencias. Ejecución.—Orden de 9 de febrero de 2001, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1657/2000, de 22 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso Contencioso-Administrativo n.º 2071/1997 2098

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de las nuevas Tablas Salariales para 2001 de la empresa Waechtersbach Española S.A. de Cáceres (Expte.: 2/2001)..... 2099

Convenios Colectivos.—Resolución de 2 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de revisión salarial relativa al Convenio colectivo de Trabajo «Comercio de alimentación de la provincia de Badajoz». Expte.: 3/2001..... 2102

Convenios Colectivos.—Resolución de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Revisión Salarial relativa al Convenio colectivo de Trabajo «Comercio textil». Expte.: 4/2001 de la provincia de Badajoz 2104

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 6 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 240, de 6 de noviembre de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres 2106

Convenios Colectivos.—Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo sobre revisión salarios año 2000, por desviación del IPC, del vigente Convenio sectorial del Campo de la provincia de Badajoz. Expte.: 8/2001..... 2106

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 22 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 9/2001, de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres 2108

Universidad de Extremadura

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se dispone la ejecución de las Sentencias números 62/2000 y 63/2000, dictadas en apelación por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 2108

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Enajenación.—Anuncio de 1 de marzo de 2001, por el que se da publicidad al acuerdo de revocación de enajenación de ganado porcino 2109

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Minas.—Anuncio de 5 de febrero de 2001, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10077 2109

Notificaciones.—Anuncio de 7 de febrero de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento sancionador en materia de juego..... 2109

Notificaciones.—Anuncio de 19 de febrero de 2001, sobre citación por comparecencia a D. Indalecio Carrón Sánchez..... 2110

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 10 de mayo de 2000, sobre fábrica de piensos especiales y harina desengrasada de cereales. Situación: Polígono 6, parcela 103, paraje «Arroyo Macho». Promotor: Namigran, S.L., en LLerena 2110

Información pública.—Anuncio de 12 de enero de 2001, sobre matadero avícola y sala de despiece de porcino. Situación: Ctra. EX-201, P.K. 46 Promotor: Cárnica Fregenal, S.A., en Fregenal de la Sierra 2111

Información pública.—Anuncio de 16 de enero de 2001, sobre legalización y rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «Camino de Villa Vieja», finca «Los Molinos Negros», polígono 6, parcelas 460 y 461. Promotor: D. José María Cid de Rivera Campos, en San Vicente de Alcántara 2111

Información pública.—Anuncio de 24 de febrero de 2001, sobre ampliación de fermentadores y balsa de evaporación de vertidos. Situación: Avda. de la Cortegana, s/n de Aldea de Retamar. Promotor: Sociedad Cooperativa Corazón de Jesús, en Corte de Peleas 2111

Consejería de Cultura

Adjudicación.—Resolución de 19 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de consolidación y restauración de la antigua hospedería de San Francisco de Zafra y su adecuación como albergue y centro de interpretación 2112

Concurso.—Resolución de 23 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación de los servicios de vigilancia nocturna de los Museos Arqueológicos de Badajoz y Cáceres 2112

Concurso.—Resolución de 23 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación de los servicios de vigilancia del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz 2113

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Rahaouti Abdelaz 2114

Notificaciones.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Miguel Ruiz Corcho 2115

Notificaciones.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Said Aouibate 2115

Notificaciones.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. José Manuel Sánchez Vicario 2115

Notificaciones.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.^a Adela Navarro Manzano 2116

Notificaciones.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.^a Remedios Manzano Manzano 2116

Notificaciones.—Anuncio de 14 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a Ferrrodex Taurina, S.L. 2117

Notificaciones.—Anuncio de 14 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Ramón Bote Vargas 2117

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad la contratación de las obras de construcción de Hogar de Mayores en Fuente del Maestre 2118

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 1 de febrero de 2001, relativo a depósito los Estatutos de la asociación denominada «Agrupación de defensa sanitaria

de ganado bovino, ovino, caprino y porcino encomienda de Piedrabuena». Expte.: 06/585..... 2118

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 2 de febrero de 2001, relativo a depósito los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de comerciantes de Fuente del Arco». Expte.: 06/586 2119

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 16 de febrero de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la asociación profesional «Colectivo de empresas fabricantes de anuncios, rótulos y soportes de exterior» (Expte. n.º CA/133)..... 2119

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 20 de febrero de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la asociación «Asociación Profesional Extremeña de Terapeutas Ocupacionales», en siglas A.E.X.T.O (Expediente número CA/61) 2120

Notificaciones.—Edicto de 5 de febrero de 2001, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones a empresas 2120

Notificaciones.—Edicto de 8 de febrero de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 22.12.2000, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06364/00. Empresa: Construcciones Sotoca, S.L. 2121

Ayuntamiento de Azuaga

Oferta de Empleo Público.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre Oferta Pública de Empleo para el año 2001..... 2122

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación n.º 58 del Plan General de Ordenación Urbana 2122

Urbanismo.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 15 del Plan General de Ordenación Urbana 2122

Urbanismo.—Anuncio de 22 de febrero de 2001, sobre aprobación de Estudio de Detalle 2122

Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros

Normas subsidiarias.—Anuncio de 11 de enero de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico 2123

Ayuntamiento de Don Benito

Planeamiento.—Edicto de 8 de febrero de 2001, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana 2123

Ayuntamiento de Olivenza

Urbanismo.—Edicto de 15 de febrero de 2001, sobre proyecto de urbanización de Unidad de Ejecución UA-23A del vigente Plan General de Ordenación Urbana.. 2123

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

Normas subsidiarias.—Anuncio de 14 de febrero de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento..... 2123

Ayuntamiento de Santa Amalia

Normas subsidiarias.—Edicto de 19 de enero de 2001, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 2124

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Planeamiento.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre modificación n.º 21 del Plan General de Ordenación Urbana 2124

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.—Anuncio de 8 de febrero de 2001, sobre citación para práctica de notificación..... 2124

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de febrero de 2001, de convocatoria de ayudas para la adquisición de tierras de secano y regadío para el año 2001.

El Decreto 10/1999, de 26 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas para la adquisición de tierras de secano y regadío, establece en su artículo 7 que el plazo para la presentación de solicitudes relativas a dichas ayudas quedará fijado en la Orden anual de convocatoria.

Igualmente en su artículo 13, se remite el Decreto a la Orden Anual de convocatoria, en cuanto al límite presupuestario que no podrá superar el coste de estas ayudas para la Junta de Extremadura.

También queda fijado en el Decreto, en su artículo 4.4 que el interés pactado en dichos convenios estará referenciado para cada anualidad al EURIBOR a 1 año, con incremento porcentual máximo de 1,5.

De otro, lado, el Decreto 86/2000, de 14 de abril, en su art. 7, establece los extremos a comprobar en relación con la fiscalización previa de subvenciones.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.—El plazo de presentación de solicitudes para las ayudas a la adquisición de tierras de secano y regadío, formuladas al amparo de lo dispuesto en el Decreto 10/1999, será el comprendido desde el día de publicación de la presente Orden hasta el 30 de noviembre de 2001.

Artículo 2.—El coste de las subvenciones a satisfacer para el ejercicio 2001, no superará el límite de 319 millones correspondiente a la partida presupuestaria 12.05.531A.770.

Artículo 3.—Se fija el interés de los préstamos para el presente ejercicio en el EURIBOR a un año más una unidad porcentual, sin perjuicio de que de acuerdo con las normas emanadas de

los organismos componentes, se sustituya ese indicador por el que se determine.

Artículo 4.—Todos los perceptores de subvenciones para compra de tierras tanto de secano como de regadío, concedidas al amparo de los Decretos 19/1993, de 24 de febrero, Decreto 107/1996, de 2 de julio y Decreto 10/1999, de 2 de noviembre, así como del Convenio de colaboración con el Banco de Crédito Agrícola de 18 de abril de 1989, al presentar los recibos semestrales para el cobro de la subvención deberán adjuntar a los mismos certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de febrero de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 28/2001, de 20 de febrero, por el que se aprueban medidas de asistencia a las mujeres de Extremadura víctimas de la violencia.

Por Decreto 148/1999, de 6 de septiembre, se procedió a crear la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia, creada con el objetivo de avanzar con medidas concretas en la lucha contra la violencia de género.

Producto del trabajo de la Comisión ha madurado la idea de desarrollar y potenciar una actuación coordinada que permita un tratamiento globalizado e integral de las mujeres que son víctimas de violencia de género, estableciéndose por este Decreto las medidas concretas y objetivos de la actuación de la Junta de Extremadura y en el que se recaba la colaboración de las instituciones interesadas.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Presidencia y de Cultura de la Junta de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 20 de febrero de 2001,

D I S P O N G O :

Artículo 1.—Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de medidas concretas dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres extremeñas o residentes en Extremadura.

Artículo 2.—Asistencia a las víctimas de los malos tratos.

1.—Adscrita a la Dirección General de la Mujer, se crea la Oficina de Atención y Asesoramiento Integral a las Mujeres Víctimas de los Malos Tratos en Extremadura.

2.—Las funciones de la expresada Oficina serán las de atender y asesorar a las víctimas con carácter personalizado, integral y gratuito, así como la coordinación con las distintas unidades y servicios cuya intervención sea necesaria para paliar los efectos de los malos tratos.

3.—La Oficina, que tendrá nivel orgánico de Sección, contará con el personal especializado que sea necesario para el cumplimiento de sus fines. A tales efectos, la Consejería de Cultura podrá contratar los servicios correspondientes conforme a las normas reguladoras de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 3.—Personación de la Junta de Extremadura en juicio.

Cuando los hechos que originen los malos tratos den lugar a la incoación de un proceso penal por delito, la Junta de Extremadura se personará en el procedimiento actuando en los términos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La citada personación se llevará a cabo a través del Gabinete

Jurídico de la Junta de Extremadura o de profesionales colegiados en ejercicio, en la forma establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Decreto 46/1989, de 6 de junio, de organización y funciones del Gabinete Jurídico, y siempre previa evaluación de los hechos por parte de la Dirección General de la Mujer y a requerimiento expreso de ésta y previo informe de viabilidad jurídica del Gabinete Jurídico.

Disposición Adicional Primera. Protocolo para la prevención y erradicación de la violencia.

En el plazo de tres meses será formalizado un Protocolo interdepartamental para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. En su elaboración podrán colaborar voluntariamente aquellas instituciones implicadas en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Extremadura, y en el mismo se establecerán los objetivos, contenidos, métodos y procedimientos coordinados de actuación para la erradicación del problema en su origen, así como las medidas concretas paliativas y el modo de actuación en casos particulares de cada una de las instituciones comprometidas.

Disposición Adicional Segunda.

Se faculta a la Consejería de Cultura para dictar cuantas normas sean precisas en desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 20 de febrero de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 2 de febrero de 2001, por la que se delegan en el Director General de la Función Pública determinadas competencias.

La Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001, dispone en el artículo 3.3, que las modificaciones presupuestarias que afecten a créditos del capítulo I «Gastos de personal» deberán ser informadas previamente por la Consejera de Presidencia.

Razones de agilidad en el trámite administrativo hacen aconsejable delegar la referida competencia en el órgano específicamente relacionado con la gestión de la materia objeto de delegación.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia.

D I S P O N E

Delegar en el Director General de la Función Pública la competencia que el artículo 3.3 de la Ley 5/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye a la Consejera de Presidencia.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública,

por la que se delegan competencias en materia de reconocimiento de anticipos reintegrables en el Director General de Personal Docente.

El Decreto 4/1990 de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal asigna al titular de la Dirección General de la Función Pública la competencia para reconocer anticipos reintegrables al personal al servicio de la Junta de Extremadura que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Con efectos de 1 de enero de 2000 ha pasado a formar parte de la Función pública de la Junta de Extremadura el personal docente y no docente transferido del Ministerio de Educación y Ciencia en virtud del Real Decreto 1801/1999 de 26 de noviembre sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanza no universitaria. Como quiera que, no obstante la referida integración, debido a las peculiaridades que le son propias, la gestión de personal del docente transferido se lleva a cabo íntegramente en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, es aconsejable que los anticipos reintegrables que puedan ser solicitados por este personal sean gestionados por los mismos órganos que realizan la del resto de sus asuntos, entre ellos la nómina, en la que, por imperativo legal, han de descontarse las cuotas mensuales correspondientes a los anticipos concedidos.

En su virtud, vistos el Decreto 4/1990 de 23 de enero sobre atribución de competencias, así como los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

PRIMERO.—Delegar en el titular de la Dirección General de Personal Docente la competencia para conocer, tramitar, resolver y abonar, con cargo a créditos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, las solicitudes de anticipo reintegrable que

sean formuladas por el personal funcionario perteneciente a Cuerpos docentes dependientes de dicha Dirección General; asimismo se delega la competencia para conocer, tramitar y resolver cuantas cuestiones se susciten respecto al reintegro de los anticipos concedidos.

SEGUNDO.—Estas competencias se ejercerán con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 117/1994 de 4 de octubre, por el que se regulan los anticipos reintegrables del personal al servicio de la Junta de Extremadura, modificado por el 118/1997 de 7 de

octubre, así como por cualesquiera otras normas que sean de aplicación.

TERCERO.—La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de febrero de 2001.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN 28 de febrero de 2001, por la que se hace público el fallo de la Sentencia de 31 de enero de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que anula el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la Provisión Interina y Sustituciones de puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria al servicio de la Sanidad Local.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.494/1997, promovido por D. Vicente Baños Regalado y otros, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia en fecha 31 de enero de 2001 que contiene el siguiente fallo:

«Fallamos

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Victoria Merino Rivero, en nombre y representación de don Vicente Baños Regalado y otros contra el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura 95/1997, de 15 de julio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 24 siguiente, por el que se regula la Provisión Interina y Sustituciones de los Puestos de Trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria; debemos declarar y declaramos nula la mencionada Disposición General por no estar ajus-

tada al Ordenamiento Jurídico; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.

Y para que esta sentencia se lleve a puro y debido efecto, una vez alcanzada la firmeza de la misma, remítase testimonio, junto con el expediente administrativo, al órgano que dictó la resolución impugnada, que deberá acusar recibo dentro del término de diez días, conforme previene la Ley y déjese constancia de lo resuelto en el procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Mérida, 28 de febrero de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006735-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iber-

drola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensi, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 2/17 de la L.A.M.T. a 13,2 KV «Villar».
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Plasencia.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms: 0,010.
Apoyos: Metálico.
Números total de apoyos de la línea: 1.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Finca «Cerro Manco» en el T.M. de Plasencia.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: Tipo 1.
Relación de transformación: 20,000/13,200.
Potencia total en transformadores en KVA: 50.
Emplazamiento: Plasencia. Finca «Cerro Manco» en el T.M. de Plasencia.
Presupuesto en pesetas: 1.336.036.
Finalidad: Suministro a repetidor de señales de Confederación H. del Tajo.
Referencia del Expediente: 10/AT-006735-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de febrero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 14 de febrero de 2001,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005829-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1 de la L.A.T. de alimentación a C.T. núm. 5 en Almoharín.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Almoharín.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,025.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Fábrica de bombones e higos en el T.M. de Almoharín.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Almoharín. Fábrica de higos en el T.M. de Almoharín.

Presupuesto en pesetas: 3.643.989.

Finalidad: Dejar libre terrenos para edificación.

Referencia del Expediente: 10/AT-005829-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de enero de 2001, por la que se pone fin al expediente administrativo, acordando la procedencia declaración como bien de Interés Cultural a favor de la «A Fala».

En virtud de las competencias en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para la región, recogidas en el art. 2.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, así como en el art. 7.1 apartado 13 del Estatuto de Autonomía.

Cumplimentados todos los trámites preceptivos tanto para la Incoación, como para la Instrucción, establecidos en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, antes citada, y en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y su Real Decreto de desarrollo parcial R.D. 111/1986, ambas con carácter supletorio en lo no regulado expresamente por la Comunidad Autónoma, y ante la necesidad irrenunciable de protección, defensa y difusión de la «A Fala», habla viva, propia de las localida-

des de San Martín de Trevejo, Eljas y Valverde del Fresno, de la provincia de Cáceres.

Vistos los artículos recogidos en el Título Preliminar y en el título Primero de la Ley 2/1999 de 29 de marzo, relativos al objeto, clasificación de los bienes y procedimiento a seguir para la declaración de los mismos.

En virtud de las competencias legalmente conferidas,

RESUELVO:

Acordar la procedencia de la declaración como bien de Interés Cultural a favor de la «A Fala», para lo cual se someterá a la consideración del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la declaración formal, como corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, en la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en las demás disposiciones aplicables.

En Mérida a 22 de enero del 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 165/2000, de 22 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso Contencioso-Administrativo n.º 2071/1997.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia, con fecha de 22 de noviembre de 2000, en el recurso contencioso-administrativo número 2071/1997, promovido por TRANSPORTES AULA S.L., contra la Resolución de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura de 4 de julio de 1997, relativa a la desestimación de la petición de anulación efectuada por la citada empresa, en relación con la resolución de adjudicación recaída en el expediente de contratación de los servicios de transporte para las actividades de la campaña de verano de la Dirección General de Juventud, por haber sido excluida indebidamente del proceso de contratación, en base a la defectuosa

documentación presentada, sin habérsele dado la posibilidad a que hace referencia el artículo 101 del Reglamento de Contratos Administrativos del Estado de subsanar los defectos formales de que adolecía tal documentación. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en esta Sentencia falla la estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa TRANSPORTES AULA S.L., contra la mencionada Resolución.

Por tanto, estimado el recurso contencioso-administrativo, procede la ejecución de la referida Sentencia de 22 de noviembre de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el Recurso contencioso-administrativo 2071/1997, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa TRANSPORTES AULA, S.L., contra la Resolución de 4 de julio de 1997 de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, que se declara nula de pleno derecho, acordando la retroacción del procedimiento de contratación administrativa a que aquélla se contrae, al momento procesal oportuno en que se produjo la causa de invalidez de exclusión de la empresa demandante, cuya oferta económica deberá tomarse en cuenta, sin pronunciamiento condenatorio respecto a las costas procesales causadas para ninguna de las partes».

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1657/2000 de 22 de noviembre, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo 2071/1997 interpuesto por la empresa TRANSPORTES AULA, S.L., contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura de 4 de julio de 1997.

Mérida, a 9 de febrero de 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de las nuevas Tablas Salariales para 2001 de la empresa Waechtersbach Española S.A. de Cáceres (Expte.: 2/2001).

VISTO el contenido del Acta de aprobación de las nuevas Tablas Salariales para 2001 de la empresa WAECHTERSBACK ESPAÑOLA S.A., con Código Informático 1000692, de ámbito Local, suscrito el 30-1-2001, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996): Esta Dirección General de Trabajo.

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 1 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE REUNION PARA ACTUALIZACION DE LAS TABLAS
SALARIALES PARA EL AÑO 2001, DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE
LA EMPRESA WAECHTESBACH ESPAÑOLA, S.A.

En Cáceres, siendo las 12.30 horas del día 30 de enero de 2001, se reúnen previo acuerdo de las partes, en la sede de WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A., sita en Cáceres, en el Pol. Ind. Las Capellanías, Parc. 106/107, el Comité de Empresa y la Dirección de la Empresa, con objeto de aprobar las tablas salariales para el año 2001.

Comisión Negociadora:

Comité de Empresa:

D. Felipe Gómez.
D. Angel González.
D.^a M.^a José García.

D.^a M.^a Isabel Román.
D. Francisco Roncero.
D. Julián Oliveros.
D. Angel Soria.
D. Ignacio Peláez.
D.^a Petra Blanco.

La Empresa:

D. Fernando Mateo.
D. Javier Acedo.

Abierta la sesión, una vez conocido el IPC previsto para el año 2001, se aplica un incremento salarial para el presente ejercicio de un 2,5%, según consta en el Art. 44 del vigente Convenio Colectivo, dando como resultado las siguientes tablas salariales:

ANEXO N.º 1
WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A. TABLA SALARIAL PARA 2.001

Esta tabla tiene efecto desde el 1 de enero de 2.001 hasta el 31 de diciembre de 2.001

CATEGORIAS	Salario Mes	Pagas Extraordinarias	Incremento Salarial:		
			Plus de Asistencia	Plus de Transporte	Horas Extra
Jefe Administrativo/Sección	104.151 pta	104.151 pta	490 pta	369 pta	1.204 pta
Profesional	104.151 pta	104.151 pta	490 pta	369 pta	1.204 pta
Oficial Administrativo/Oficial	100.611 pta	100.611 pta	490 pta	369 pta	1.204 pta
Especialista Adminis./Especialista	92.842 pta	92.842 pta	490 pta	369 pta	1.204 pta
Aux. Admon./ Peón	90.188 pta	90.188 pta	490 pta	369 pta	1.204 pta
Aprendiz	66.389 pta	66.389 pta	490 pta	369 pta	1.204 pta

NOTA: A la cuantía que figura en esta Tabla en concepto de pagas extraordinarias, así como en vacaciones, se le sumarán los conceptos que figuran en el artículo 32 de este Convenio.

OTROS COMPLEMENTOS

Para todas las categorías	
Ayuda escolar	1.066 ptas/mes hijo mayor de 1 año y menor de 16 años
Nocturnidad	144 ptas/hora efectiva
Plus por cambio en horario pactado	773 ptas/día efectivo

SALARIO ANUAL

CATEGORIAS	SALARIO ANUAL
Jefe Administrativo/Profesional	1.713.189 pta
Oficial Administrativo/Oficial	1.660.084 pta
Especialista Adminis./Especialista	1.543.557 pta
Aux. Admon./ Peón	1.503.736 pta
Aprendiz	1.146.759 pta

El incremento salarial del 2,5% se aplicará del mismo modo al objetivo del incentivo (31,980 pta.)

RESOLUCION de 2 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de revisión salarial relativa al Convenio colectivo de trabajo «Comercio de alimentación de la provincia de Badajoz». Expte. 3/2001.

VISTO: el texto de Revisión salarial relativo al Convenio sectorial «COMERCIO DE ALIMENTACION DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ», con código informático 0600135, suscrito el 30 de enero de 2001 por las Asociaciones de Empresarios AEA y AECA, de una parte, y por UGT y CCOO, en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de

la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer la publicación, en el «Diario Oficial de Extremadura —DOE—» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 2 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE REVISION DE IPC DE LA TABLA SALARIAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL
COMERCIO DE ALIMENTACION

POR U.G.T.

D. Antonio Sosa.

POR CC.OO

D. Antonio Silvestre.

POR A.E.A.

D. Damián Sánchez.

En Badajoz siendo las 10.30 horas del día 30 de enero del 2001 se reúnen los Sres. relacionados anteriormente en la sede social de AEA-AECA, sita en Avda. Santa Marina n.º 7, 2, y una vez constatada oficialmente por el I.N.E. la inflación correspondiente al año 2000, quedando establecida dicha cifra en el 4%, en aplicación del art. 11 del Convenio vigente se procede a la Revisión del 1,1% ,según el procedimiento establecido, actualizando la Tabla Salarial como se recoge a continuación.

<u>TABLA SALARIAL ACTUALIZADA AÑO 2000</u>	
<u>CATEGORÍA</u>	<u>SALARIO</u>
Director	100.284
Jefe de Compras	100.284
Jefe de Ventas	100.284
Jefe de Almacen	100.284
Jefe de Sucursal	100.284
Viajantes	100.079
Jefe Administrativo	100.284
Oficial Administrativo	100.079
Operador de Ordenador	100.079
Auxiliar Administrativo	99.489
Dependiente	99.489
Carnicero, Pescadero	109.438
Conductor Repartidor	109.438
Charcutero	100.797
Mozo Especializado	99.486
Mozo	99.486
Oficial de 1ª (Oficios varios)	99.486
Conserje, Vigilante, Sereno, Ordenanza	99.486
Aprendiz menor de 18 años	73.171
	<u>AÑO 2000</u>
Plus de Transporte	6.889
Dieta Completa	2.204
Media Dieta	910

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once treinta horas del día y fecha mencionados en el encabezamiento.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Revisión Salarial relativa al convenio colectivo de Trabajo «Comercio textil». Expte: 4/2001 de la provincia de Badajoz.

VISTO: el texto de Revisión salarial relativo al Convenio sectorial «COMERCIO TEXTIL», con código informático 0600155, de ámbito Provincial, suscrito el 1 de febrero de 2001 por la Asociación de Empresarios Textiles (A.E.T.), de una parte, y por UGT y CCOO, en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer la publicación, en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del texto del Acta que se acompaña a esta Resolución.

Mérida, 5 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA 1/2001 DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL COMERCIO TEXTIL Y DE CONFECCION MAYOR Y MENOR CELEBRADA EN BADAJOZ EL DIA 1 DE FEBRERO DE 2001

En la ciudad de Badajoz, siendo las 10 horas del día 1 de febrero del año dos mil uno, se reúnen los abajo firmantes componentes de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo para el Comercio Textil y Confección (mayor y menor), pactado por la Asociación de Empresarios Textiles de la Provincia de Badajoz (AET), y las Centrales Sindicales, Unión General de Trabajadores (UGT), y Comisiones Obreras (CC.OO.), vigente en la sede social de la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz (COEBA), sita en Badajoz, C/ Cardenal Carvajal 4. 06001.

Se abre la sesión para tratar el artículo 9. ACTUALIZACION DE SALARIOS, y en cumplimiento del mismo se estudia la actualización de salarios para el año 2000, que supone un aumento lineal del 1,75% supuesto que se aumenta en la diferencia del 2,25% pactado al 4% que ha supuesto el IPC y que se abonará en una sola paga durante el primer trimestre del presente año.

Los incrementos salariales así como los salarios actualizados a 31 de diciembre de 2000 se recogen en el ANEXO I.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión de la Comisión Paritaria del Convenio que se indica, siendo las 11 horas del día y mes indicado.

Asociación de Empresarios Textiles (AET).

D. JOSE MARIA REINA AMADOR.

Unión General de Trabajadores (UGT)

D. ANTONIO SOSA LOPEZ.

Comisiones Obreras (CCOO)

D. ANTONIO SILVESTRE LANCHÓ.

ANEXO I

Grupo o nivel	Categoría profesional	Salario mes. Pactado año 2000. (2,25%)	Diferencia IPC año 2000 (1,75%)	Actualización mes	Paga Compensatoria actualización mes por 15 pagas.	Salario mes actualizado a 31 diciembre 2000. (4%)
1	Titulado superior	122.508	X 1,75%	2144	32.160	124.652
	Director mercantil	122.508	X 1,75%	2144	32.160	124.652
	Gerente	122.508	X 1,75%	2144	32.160	124.652
2	Jefe de personal	117.664	X 1,75%	2059	30.885	119.723
	Encargado general	117.664	X 1,75%	2059	30.885	119.723
3	Jefe de sucursal	107.337	X 1,75%	1878	28.170	109.215
	Jefe de almacén	107.337	X 1,75%	1878	28.170	109.215
	Jefe de sección mercantil	104.617	X 1,75%	1831	26.550	106.448
4	Jefe de sección administrativa	104.617	X 1,75%	1831	26.550	106.448
	Contable	101.116	X 1,75%	1770	26.550	102.886
	Cajero	101.116	X 1,75%	1770	26.550	102.886
	Oficial administrativo	101.116	X 1,75%	1770	26.550	102.886
	Encargado de establecimiento	98.877	X 1,75%	1730	25.950	100.607
5	Dependiente mayor (10% + del salario del dependiente.)	106.531	X 1,75%	1864	27.960	108.395
	Escaparata	97.524	X 1,75%	1707	25.605	99.231
	Viajante	97.524	X 1,75%	1707	25.605	99.231
	Profesional de oficio, oficial de primera	97.524	X 1,75%	1707	25.605	99.231
6	Dependiente	96.847	X 1,75%	1695	25.425	98.542
	Costurera	96.847	X 1,75%	1695	25.425	98.542
	Auxiliar administrativo	96.847	X 1,75%	1695	25.425	98.542
	Auxiliar de caja	96.847	X 1,75%	1695	25.425	98.542
	Profesional de oficio, oficial de segunda	96.169	X 1,75%	1683	25.245	97.852
	Mozo especializado	96.169	X 1,75%	1683	25.245	97.852
7	Mozo	96.169	X 1,75%	1683	25.245	97.852
	Telefonista	96.169	X 1,75%	1683	25.245	97.852
	Limpiador/a	96.169	X 1,75%	1683	25.245	97.852
	Aprendiz menor 18 años	71.599	X 1,75%	1253	18.795	72.852

RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 240, de 6 de noviembre de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 492/2000, promovido por la representación procesal de FRUTICOLA EL BARRILLO, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 7 de julio de 2000, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 260.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 11 de diciembre de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 492/2000, de 11 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimar el recurso contencioso administrativo promovido por la representación procesal de "FRUTICOLA EL BARRILLO, S.L." contra la resolución del Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura de 7 de julio de 2000 que confirma la dictada por la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de 17.3.2000, en expediente sancionador n.º 06012/00, por acta SH-784/99, en el que se impone la sanción de 260.000 ptas. por infracción de la normativa de seguridad y salud laboral, declarando nula las mencionadas resoluciones por no ser ajustadas a Derecho. No se hace imposición de costas».

Mérida, a 6 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE L. VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo sobre revisión salarios año 2000, por desviación del IPC, del vigente Convenio sectorial del Campo de la provincia de Badajoz. Expte.: 8/2001.

VISTO: el texto de acta conteniendo Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio sectorial CAMPO de la Provincia de Badajoz, con código informático 0600115, relativo a revisión salarial para el año 2000, por desviación del IPC, adoptado el 6 de febrero de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer la publicación, en el «Diario Oficial de Extremadura —DOE—» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del texto del Acta y anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 14 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

Acta de la reunión de la comisión paritaria del convenio provincial del campo de Badajoz, celebrada el día 6 de febrero de

2001, en los locales de la Cámara Agraria Local de Mérida a las 10.30 horas, para la revisión de las tablas salariales según el artículo 39 del citado convenio.

Las tablas firmadas se adjuntan a dicha acta.

Firmantes:

Por las Organizaciones Profesionales Agrarias.

U.P.A —Extremadura— Miguel Leal Escobar.

A.S.A.J.A —Badajoz— Nicolás Sánchez Barbero.

C.O.A.G. —Extremadura— Pedro Sánchez Sánchez.

U.C.E. —Extremadura—.

Por las Organizaciones Sindicales.

CC.OO.—Antonio Santiago Crespo.

U.G.T.—Juan Ogayar Marín.

Siendo las 11.30 del mismo día y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión.

REVISION SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DEL CAMPO DE BADAJOZ DEL AÑO 2000

TABLA SALARIAL
(DE APLICACIÓN CON CARÁCTER RETROACTIVO, DESDE EL 01-01-2000)

TRABAJADORES FIJOS	SALARIO/DIA EN EL AÑO 1999	REVISION DEL 3% AL 4% DE I.P.C. 2000	SALARIO ACTUALIZADO DEL AÑO 2000
TITULADO GRADO SUPERIOR	5.122 Ptas.	51 Ptas.	5.327 Ptas.
TITULADO GRADO MEDIO	4.610 Ptas.	46 Ptas.	4.794 Ptas.
ENCARGADO GENERAL	4.302 Ptas.	43 Ptas.	4.474 Ptas.
JEFE DE ADMINISTRACION	3.073 Ptas.	31 Ptas.	3.196 Ptas.
ENCARGADO	2.785 Ptas.	27 Ptas.	2.896 Ptas.
ADMINISTRATIVO	2.770 Ptas.	28 Ptas.	2.881 Ptas.
LISTERO	2.770 Ptas.	28 Ptas.	2.881 Ptas.
ALMACENERO	2.770 Ptas.	28 Ptas.	2.881 Ptas.
MAYORAL	2.770 Ptas.	28 Ptas.	2.881 Ptas.
MANIJERO	2.770 Ptas.	28 Ptas.	2.881 Ptas.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.744 Ptas.	28 Ptas.	2.854 Ptas.
TRACTORISTA-MAQUINISTA	2.744 Ptas.	28 Ptas.	2.854 Ptas.
GANADERO	2.744 Ptas.	28 Ptas.	2.854 Ptas.
OBRERO CUALIFICADO	2.741 Ptas.	28 Ptas.	2.851 Ptas.
GUARDA PART. DE CAMPO	2.741 Ptas.	28 Ptas.	2.851 Ptas.
OFICIOS CLASICOS	2.741 Ptas.	28 Ptas.	2.851 Ptas.
CASERO	2.728 Ptas.	27 Ptas.	2.837 Ptas.
GUARDA	2.728 Ptas.	27 Ptas.	2.837 Ptas.
OBRERO NO CUALIFICADO	2.709 Ptas.	27 Ptas.	2.817 Ptas.

TRABAJADORES EVENTUALES	SALARIO/DIA EN EL AÑO 1.999	REVISION DEL 1% DE I.P.C.	SALARIO ACTUALIZADO DEL AÑO 2000
RESTO DE FAENAS	4.416 Ptas.	45 Ptas.	4.593 Ptas.
RECOLECCION ESPARRAGO	4.448 Ptas.	45 Ptas.	4.626 Ptas.
PODA VIÑA Y ARROPADO	4.520 Ptas.	45 Ptas.	4.701 Ptas.
VENDIMIA	4.931 Ptas.	49 Ptas.	5.128 Ptas.
UVA DE MESA	4.931 Ptas.	49 Ptas.	5.128 Ptas.
OLIVO DE MOLINO	4.520 Ptas.	45 Ptas.	4.701 Ptas.
OLIVO	4.553 Ptas.	45 Ptas.	4.735 Ptas.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 9/2001, de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 406/2000, promovido por la representación procesal de ACS Proyectos, Obras y Construcciones, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de 7 de julio de 2000, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 400.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 17 de enero de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 9/2001, de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que estimado el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de ACS Proyectos, Obras y Construcciones, S.A., debo anular la resolución recurrida, sin hacer declaración en cuanto a las costas causadas».

Mérida, a 22 de febrero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE L. VILLAR RODRIGUEZ.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 27 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se dispone la ejecución de las Sentencias

números 62/2000 y 63/2000, dictadas en apelación por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En recursos contencioso-administrativos, procedimientos abreviados n.º 660/1999 y 654/1999, promovidos, contra la Resolución de 30 de julio de 1999 del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, por el que se dispuso la publicación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la misma, han recaído sentencias firmes, dictadas el 26 de julio de 2000, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le otorga el art. 68 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996 de la Junta de Extremadura, viene a dictar la siguiente,

RESOLUCION

Proceder a la ejecución del fallo de las Sentencias n.º 62/2000 y 63/2000, de fecha 26 de julio de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que anula las dictadas en primera instancia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto los respectivos fallos, coincidentes en sus términos, y en los que se declara:

«La nulidad de la Resolución del Consejo Social de la Universidad de Extremadura de fecha 2 de septiembre de 1999, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de julio de 1999 de dicho Consejo Social, por la que se dispuso la publicación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, respecto a los puestos de trabajo de Gerente, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria y Vicegerente de Recursos Humanos, así como la nulidad de las Resoluciones de fecha 10 de agosto de 1999, por las que se anunciaba la convocatoria de las mencionadas plazas».

Cáceres, 27 de febrero de 2001.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ.

V. Anuncio

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de marzo de 2001, por el que se da publicidad al acuerdo de revocación de enajenación de ganado porcino.

Por el presente anuncio se da publicidad al acuerdo de revocación de la enajenación de ganado porcino, según anuncio de 7 de febrero de 2001, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 19 de 15 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 28 de febrero de 2001, por la que se adoptan medidas cautelares en relación con la fiebre aftosa, según el cual «se prohíbe cautelarmente la concentración de animales rumiantes, porcinos y equinos en ferias, mercados, centros de concentración, subastas y certámenes ganaderos en todo el territorio nacional».

Mérida, a 1 de marzo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ

COSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 5 de febrero de 2001, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10077.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Miguel Angel Morales Donate y Manuel Juan Alonso, con domicilio en Balanegra (Almería), C/ Olula del Río, n.º 8, ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

10077, Blanca—, 20 cuadrículas mineras, Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor. Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P.	5º 30' 00"	39º 46' 40"
2	5º 28' 40"	39º 46' 40"
3	5º 28' 40"	39º 45' 00"
4	5º 30' 00"	39º 45' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

En Cáceres a cinco de febrero de dos mil uno.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO

Anuncio de 7 de febrero de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento sancionador en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del acuerdo del Ilmo. Sr. Director General de Ingreso ampliando el plazo para resolver el procedimiento sancionador en materia de juego en seis meses, incoado a D. Luis Muriel Avis por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 10014.

Datos del incoado:

Apellidos: Muriel Avis.

Nombre: Luis.

N.I.F.: 06.976.368-P.

Domicilio: C/ Arco de España n.º 4.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: Explotar en el Bar «Aire» una máquina recreativa de tipo «B», modelo Golden Times, número de serie 97/209, con una guía de circulación de otra máquina. Asimismo la máquina crece de boletín de situación y de las tasas de juego.

Norma infringida: Art. 31.5 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura y art. 60.3,c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 2110/1998, en relación con los artículos 48, 49 y 52.1,b), c) y d) del citado Reglamento.

Tipificación: Muy Grave. Art. 31.5 de la Ley 6/1998, del Juego de Extremadura.

Cuantificación de la posible sanción: Hasta 100.000.000 ptas.

Ampliación del plazo para resolver el Procedimiento Sancionador incoado a: D. Luis Muriel Avis.

Órgano que Resuelve: Dirección General de Ingresos.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno.

Mérida, 7 de febrero de 2001.—El Director General de Ingresos, FELIPE A. JOVER LORENTE.

Anuncio de 19 de febrero de 2001, sobre citación por comparecencia a D. Indalecio Carrón Sánchez.

De conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se hace pública la siguiente notificación:

«Se cita a D. Indalecio Carrón Sánchez para que comparezca, por sí o mediante representante, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sitas en el Paseo de Roma s/n, Edificio D-3, Mérida (Bada-

joz), para ser notificado de Tercer Requerimiento, por el concepto de Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al expediente n.º 99050036.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer».

Mérida, 19 de febrero de 2001.—El Actuario, JULIAN QUIJADA NEILA.

**CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO
Y TRANSPORTES**

ANUNCIO de 10 de mayo de 2000, sobre fábrica de piensos especiales y harina desengrasada de cereales. Situación: Polígono 6, parcela 103, paraje «Arroyo Macho». Promotor: Namigran, S.L., en Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Fábrica de piensos especiales y harina desengrasada de cereales. Situación: Polígono 6, parcela 103, paraje «Arroyo Macho». Promotor: Namigran, S.L. Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 10 de mayo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr Secretario General Técnico

ANUNCIO de 12 de enero de 2001, sobre matadero avícola y sala de despiece de porcino. Situación: Ctra. EX-201, P.K. 46. Promotor: Cárnicas Fregenal, S.A., en Fregenal de la Sierra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Matadero avícola y sala de despiece de porcino. Situación: Ctra. EX-201, P.K. 46. Promotor: Cárnicas Fregenal, S.A. Fregenal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 12 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

ANUNCIO de 16 de enero de 2001, sobre legalización y rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «Camino de Villa Vieja», finca «Los Molinos Negros», polígono 6, parcelas 460 y 461. Promotor: D. José María Cid de Rivera Campos, en San Vicente de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Legalización y rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación:

Paraje «Camino de Villa Vieja», finca «Los Molinos Negros», polígono 6, parcelas 460 y 461. Promotor: D. José María Cid de Rivera Campos. San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 16 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

ANUNCIO de 24 de febrero de 2001, sobre ampliación de fermentadores y balsa de evaporación de vertidos. Situación: Avda. de la Cortegana, s/n, de Aldea de Retamar. Promotor: Sociedad Cooperativa Corazón de Jesús, en Corte de Peleas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de fermentadores y balsa de evaporación de vertidos. Situación: Avda. de la Cortegana, s/n. de Aldea de Retamar. Promotor: Sociedad Cooperativa Corazón de Jesús. Corte de Peleas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 24 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de consolidación y restauración de la antigua hospedería de San Francisco de Zafra y su adecuación como albergue y centro de interpretación.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) Número de Expediente: 17.02.VP23. 1/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Consolidación y restauración de la antigua hospedería de San Francisco de Zafra y su adecuación como albergue y centro de interpretación.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 145 de 14 de diciembre de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 45.000.000 pesetas. (27,045,54 euros).

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 31 de enero de 2001.
- b) Contratista: Construcciones e Instalaciones Moreno S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 44.500.000 pesetas. (267.450,38 euros).

Mérida, a 19 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. Orden de 29/07/99 (DOE N.º 89 DE 31/07/99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación de los servicios de vigilancia nocturna de los Museos Arqueológicos de Badajoz y Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 50/2.001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Vigilancia nocturna de los Museos Arqueológicos de Badajoz y Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Museo Arqueológico de Badajoz y Museo Arqueológico de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 01/04/2001 al 31/12/2001, ambos inclusive.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 15.000.000 ptas. (Quince millones de pesetas), 90.151,816 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al Art. 35 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.14.80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con

anterioridad a las 12.00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12.00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Consejería de Cultura. Servicio de Archivos, Museos y Artes Plásticas.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS» (EN SU CASO): No procede.

Mérida, a 23 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación de los servicios de vigilancia del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 25/2.001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Vigilancia del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz.
- b) División por lotes y numero: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 01/04/2001 al 31/12/2001, ambos inclusive.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 25.500.000 ptas. (Veinticinco millones quinientas mil pesetas), 153.258,087 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al Art. 35 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924 - 38.12.22.

e) Telefax: 924 - 38.14.80.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad las 12.00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: Categoría B, Grupo III (Servicios), Subgrupo II (Seguridad y Vigilancia).

b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12.00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y Código Postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Consejería de Cultura. Servicio de Archivos, Museos y Artes Plásticas.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS» (EN SU CASO): No procede.

Mérida, a 23 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Rahaouti Abdelaz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Rahaouti Abdelaz,

Ultimo domicilio conocido: C/ Mérida, 15.- 06200 Almendralejo.

Expediente n.º: 556/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria Art. 3.3.6 y 3.3.7.

— D. 17/1996, de 13-2 (DOE 22, de 22-2) Art. 8 y 10.

Sanción: Treinta mil pesetas (30.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Miguel Ruiz Corcho.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Miguel Ruiz Corcho.

Ultimo domicilio conocido: C/ Villagonzalo, 5.- 06800 Mérida.

Expediente n.º: 667/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6 y 5.2G y 34.2.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria Art. 3.3.4 y 2.3.4.

— RD 1334/1999, de 31-7 (BOE 202) Art. 5, 8 y 10.

Sanción: Cuatrocientas mil una pesetas (400.001).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Said Aouibate.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su desti-

natario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Said Aouibate.

Ultimo domicilio conocido: C/ Nueva, 15.- 06476 Palomas.

Expediente n.º: 541/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria Art. 3.3.1 y 3.3.7.

— D. 17/1996 de 13-2 (DOE 22, 22-2) Art. 8, 9 y 10.

Sanción: Treinta mil pesetas (30.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Sánchez Vicario.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Manuel Sánchez Vicario.

Ultimo domicilio conocido: C/ Ontañón. 7-A.- 29005 Málaga.

Expediente n.º: 503/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.1.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria Art. 2.1.1.

— RD 202/2000 de 11-2 (BOE 48, de 25-2) Art. 1.2.

Sanción: Veinticinco mil pesetas (25.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª Adela Navarro Manzano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª Adela Navarro Manzano.

Ultimo domicilio conocido: C/ Laguna, 38.- 06400 Don Benito.

Expediente n.º: 715/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6 y 34.1.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria Art. 2.1.1 y 3.3.7.

— D. 17/1996, de 13-2 (DOE 22, de 22-2) Art. 8, 9 y 10.

— RD 202/2000 de 11-2 Art. 1.

Sanción: Cuarenta mil pesetas (40.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª Remedios Manzano Manzano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª Remedios Manzano Manzano.

Ultimo domicilio conocido: C/ Laguna, 20.- 06400 Don Benito.

Expediente n.º: 714/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6 y 34.1.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria Art. 2.1.1 y 3.3.7.

— D. 17/1996, de 13-2 (DOE 22, de 22-2) Art. 8, 9 y 10.

— RD 202/2000 de 11-2 Art. 1.

Sanción: Cuarenta mil pesetas (40.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Órgano Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a Ferrodex Taurina, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Ferrodex Taurina, S.L.

Último domicilio conocido: c/ La Carrera, 4. Torrejón el Rubio (Cáceres).

Expediente N.º: DGSP S/91-2000.

Normativa infringida:

— R.D. 145/1996, de 21 de febrero, por el que se modifica y

da nueva redacción al reglamento de Espectáculos Taurinos (Art. 58.1 y 7).

— Orden de 22 de octubre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se fijan las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia (arts. 3.º, 6.º y 8.º).

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE 102 de 29/04/86), art 35 A) 3.º.

— Ley 26/1984 de 19 de julio (BOE 24/07/84), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art 34.1.

— Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art. 2.1.1. y 2.2.

Propuesta: Ausencia responsabilidades, sobreseimiento y archivo de las actuaciones.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Órgano Instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, 14 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Ramón Bote Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Ramón Bote Vargas.

Ultimo domicilio conocido: C/ Jesús de Nazaret - Bloque 47. 2A.Cáceres.

Expediente N.º: DGSP S/6 - 2001.

Normativa infringida:

— Art. 3 del Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988, de 26 de abril, en relación con el capítulo XVII, Arts. 177 y siguientes del Reglamento de Epizootías aprobado por Decreto 4 de febrero de 1955.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, Art. 35 A 3.º

— Ley 26/1984 de 19 de julio, General para de Defensa de los Consumidores y Usuarios, Art. 34.1, 34.6.

— Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art 2.1.1., 2.2.

Sanción: Cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director Gral. de la Salud Pública.

Organo Instructor: Soledad Higuera Bote.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad la contratación de las obras de construcción de Hogar de Mayores en Fuente del Maestre.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión

Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de expediente: O-00/007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de Hogar de Mayores en Fuente del Maestre.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 87 de fecha 27.07.00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 43.259.733 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2000.

b) Contratista: Construcciones Ricarte, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 43.259.000. ptas.

Mérida, 15 de febrero 2001.—La Secretaria General Técnica. P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99) PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2001, relativo a depósito los Estatutos de la asociación denominada «Agrupación de defensa sanitaria de ganado bovino, ovino, caprino y porcino encomienda de Piedrabuena». Expte. 06/585.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 30 de enero del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Agrupación de defensa sanitaria de ganado bovino, ovino, caprino y

porcino encomienda de Piedrabuena», Expt.: 06/585, siendo su ámbito territorial «el término municipal de San Vicente de Alcántara», y funcional «todo ganadero o empresario, como persona natural o jurídica, que desarrolle actividades de producción de ovino y/o caprino y/o porcino, como propietario, copropietario, cesionario o detentador de cualquier explotación ganadera de ovino y/o caprino y/o porcino, que reúna, además, las condiciones establecidas en el artículo 8 de los estatutos». El Acta de Constitución está firmada por D. José Miguel Durán Campos, con n.º de DNI.: 7044819 y seis señores más debidamente identificados.

En el Expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 11 de enero del 2001 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 1 de febrero del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2001, relativo a depósito los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Comerciantes de Fuente del Arco». Expte.: 06/586.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 2 de febrero del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Comerciantes de Fuente del Arco», Expt.: 06/586, siendo su ámbito territorial «la localidad de Fuente del Arco», y funcional «aquellas empresas que, estando ubicadas en Fuente del Arco y pertenecientes a la rama de actividad de Comercio Menor, voluntariamente soliciten su afiliación». El Acta de Constitución está firmada por D.ª M.ª del Ara Gutiérrez Fornelio, con n.º de DNI: 28740605 y dos señores más debidamente identificados.

En el Expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 17 de enero del 2001 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 2 de febrero del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la asociación Profesional «Colectivo de empresas fabricantes de anuncios, rótulos y soportes de exterior», (Expediente número CA/133).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977 de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 12 de febrero de 2001, fueron depositados Acta de Constitución y Estatutos, de la entidad denominada «Colectivo de Empresas Fabricantes de Anuncios, Rótulos y Soportes de Exterior», en siglas «CEFARSE», a la que correspondió el expediente de número CA/133, domiciliada en la Avenida del Pilar n.º 116, 1.º F de Don Benito, que se configura como asociación profesional, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma de Extremadura y podrán ser miembros de la asociación todos los empresarios de los sectores de fabricantes e instaladores de anuncios, rótulos, luminosos, vallas, señalización, imagen corporativa, exposiciones, embalajes especiales, montajes de stands, movimientos de obras de arte y cualquier soporte publicitario, señalización y comunicación visual, solicitándolo por escrito y siguiendo el procedimiento que la misma especifique.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 5 de enero de 2001: D. Daniel Nieto López, con DNI 09166317-N; D.ª M.ª Teresa Sánchez Casado, con DNI 52966526-X, y 5 asociados más debidamente documentados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde el 12 de febrero de 2001, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 16 de febrero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la asociación «Asociación Profesional Extremeña de Terapeutas Ocupacionales», en siglas A.E.X.T.O (Expediente número CA/61).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977 de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 12 de febrero de 2001, fueron depositados en la Oficina Pública de Depósito, Registro y Publicidad de la Dirección General de Trabajo Acta de modificación y Estatutos de la entidad denominada «Asociación Profesional Extremeña de Terapeutas Ocupacionales», en siglas A.E.X.T.O, afectando dicha modificación a los artículos 6.º, 7.º, 11.º, 13.º, 22.º, 40.º, 41.º y Disposición adicional.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde 12 de febrero de 2001, a partir del cual, transcurridos veinte días, la modificación será firme, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 20 de febrero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 5 de febrero de 2001, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Se-

guridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-4/01.- Sujeto Responsable: Construcciones y Obras Moliher, S.L. Domicilio: Del Rey, 17-3.º-B. Plasencia (Cáceres).- Importe de la Sanción: 250.001+50.000+100.000=400.001 ptas.

Badajoz, 5 febrero 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 8 de febrero de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 22.12.2000, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06364/00.—Empresa: Construcciones Sotoca, S.L.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Construcciones Sotoca, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 22.12.2000, dictada en el expediente sancionador número 06364/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. Núm.: 06364/00.

Acta núm.: SH-574/00.

Fecha de notificación del Acta: 17.11.2000.

Empresa: Construcciones Sotoca, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-06052229.

Domicilio: C/ Cornalvo, parc. 89- Urb. Las Vaguadas.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil cien pesetas (250.100 ptas. = 1.503,13 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-574/00.»

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, ocho de febrero del año dos mil uno.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA***ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre Oferta Pública de Empleo para el año 2001.***

Provincia: Badajoz.

Corporación: Azuaga.

Núm. de Código Territorial: 06014.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2001, aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente

PERSONAL LABORAL**AYUNTAMIENTO DE AZUAGA**

Nivel de Titulación: Titulado Medio. - Denominación del Puesto: Diplomado en Empresariales, Categoría Laboral, Grupo: B.- Núm. de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Titulado Medio.- Denominación del Puesto: Ingeniero Técnico Agrícola - Categoría Laboral, Grupo B.- Número de vacantes: 1.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad.- Denominación del Puesto: Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, Categoría laboral: Grupo E.- Número de Vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar.- Denominación del Puesto: Monitores Deportivos-Socorristas.- Categoría Laboral: Grupo D.- Número de Vacantes: 5.

Azuaga, 12 de febrero de 2001.—V.º B.º El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO; El Secretario en funciones, SERAFÍN GUERRERO MORILLO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ***ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación n.º 58 del Plan General de Ordenación Urbana.***

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de febrero de 2001, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación núm. 58 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado y redactado por el Arqui-

tecto D. José Manuel Fernández Rubalcaba, afectando a terrenos situados en el P.Km. 1,500 de la Ctra. de Sevilla, significándose que el Sistema de Actuación contemplado para dicha Unidad es el de cooperación, lo cual conlleva la reparcelación de los terrenos comprendidos en su ámbito territorial.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 12 de febrero de 2001.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 15 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 12 de febrero de 2001, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 15, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado y redactado por D. José Luis Martín Gómez, afectando el mismo a terrenos que lindan: al Norte, con fincas con referencia catastral 64.476-01 y 64.476-02; al Oeste, con la calle Fernando Sánchez Sampedro; al Sur, con fincas con referencia catastral 64.468-02 y 64.468-03; y al Este, con la calle Oropéndola, en la ciudad.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 12 de febrero de 2001.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2001, sobre aprobación de Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 22 de febrero de 2001, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y fijación de altura en inmueble ubi-

cado en Avda. de Santa Marina núm. 7, en la ciudad, en el ámbito del área de conservación núm. 21, del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, y que ha sido presentado por D. Andrés Lorente Martínez.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 22 de febrero de 2001.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 11 de enero de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2000, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico a instancias de doña Josefa Rojas Muñoz que afectan a los terrenos conocidos como «Huerto de la Tapa», disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho expediente por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar el expediente y formular las reclamaciones y alegaciones que estime oportuna.

Calzadilla de los Barros, a 11 de enero de 2001.—El Alcalde, ANTONIO GALVAN PORRAS.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 8 de febrero de 2001, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución del Ayuntamiento, de fecha 31 de enero de 2001,

ha sido aprobada inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Don Benito referente al artículo 9.3.4. de las NN.UU. «Condiciones de aprovechamiento para las edificaciones permitidas» Sección 3.ª Condiciones de uso y edificación del Capítulo 9.º Normas para el suelo no urbanizable». Dicha modificación tiene como finalidad aumentar parámetros relativos a aprovechamiento edificatorio en los casos de edificaciones que por el Ayuntamiento sean declaradas de utilidad pública o interés social.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública de 30 días en el DOE, BOP y diario «Hoy» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Don Benito, 8 de febrero de 2001.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 15 de febrero de 2001, sobre proyecto de urbanización de Unidad de Ejecución UA-23A del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

La Comisión de Gobierno, en sesión correspondiente al día 13-2-01, aprobó definitivamente el Proyecto de urbanización de Unidad de Ejecución UA-23A del vigente P.G.O.U., redactado por el arquitecto D. Luis Núñez Mira.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido por el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Olivenza, 15 de febrero de 2001.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ

ANUNCIO de 14 de febrero de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión extraordi-

caria celebrada el día 12 de febrero de 2001 el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio a instancia de Cerámicas Vetonia S.L., según proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Carlos López Bardon y consistente en modificación de vial existente a lo largo de la piscina municipal, se expone al público por plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y periódico «Hoy» durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana en relación con el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Puebla de Sancho Pérez, a 14 de febrero de 2001.—El Alcalde, FRANCISCO TEJADA BECERRA.

AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA

EDICTO de 19 de enero de 2001, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2000, con el quórum previsto en el art. 47.3.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, acordó la aprobación inicial de Modificación de las Normas Subsidiarias de este Municipio, consistente en la ampliación de suelo urbano residencial e industrial, en la zona denominada Los Barrillos, en base a Convenios Urbanísticos con los particulares y prolongación de las calles Martín Romo y Traseras, José Gutiérrez, Groizard, Industria y otras en la margen derecha de la Carretera de Santa Amalia a Valdehornillos, a iniciativa del propio Ayuntamiento.

Por ello y en cumplimiento del art. 114 del R.D.L. 1/1992, se somete a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y en un diario de tirada regional.

Lo que se hace público para que todos los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones durante dicho plazo, contado a partir del día siguiente de la última publicación de este anuncio.

Santa Amalia, 19 de enero de 2001.—El Alcalde, SANTIAGO DIAZ MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre modificación n.º 21 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de febrero de 2001, ha aprobado inicialmente la modificación n.º 21 del P.G.O.U. consistente en cambio de calificación de terrenos, pasando de suelo no urbanizable especialmente protegido, a suelo no urbanizable común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, señalando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.2 del referido texto legal, la citada aprobación determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas afectadas.

Navalmoral de la Mata, a 12 de febrero de 2001.—LA ALCALDESA, M.ª SALUD RECIO ROMERO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 8 de febrero de 2001, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Art 28: 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

— Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.

— Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.

— Organo responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.

— Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.

— Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

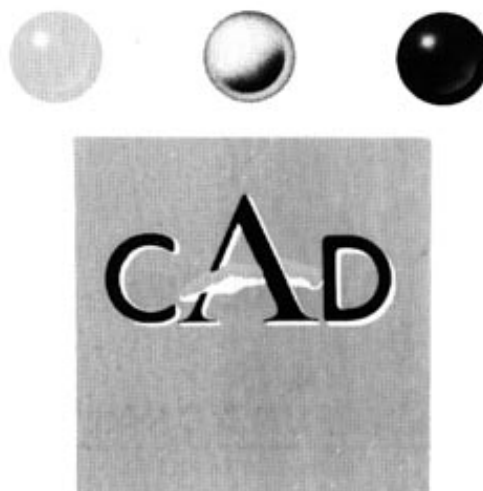
Badajoz, a 8 de febrero de 2001.—El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Datos del contribuyente:

A06066872.

REMEZA, S.A.

C/ Manuel Saavedra Martínez, Badajoz.



Centros de Atención Administrativa

- **ALBURQUERQUE** Avda. D. Pablo Lapeña, 13. 924 40 03 55 ● **ALCÁNTARA** Cuatro Calles, 1. 927 39 01 48 ●
- **ALMENDRALEJO** Estación Enológica, s/n. (Apdo 96) 924 66 24 69 ● **AZUAGA** Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n. 924 89 04 77 ●
- **BADAJOS** Avda. de Huelva, 2. 924 23 03 06 ● **CABEZA DEL BUEY** Alemania, 1-C. 924 60 04 27 ●
- **CÁCERES** C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n. 927 21 66 19 ● **CASAR DE PALOMERO** Plaza Mayor, 1. 927 43 63 85 ●
- **CASTAÑAR DE IBOR** Plaza de España, 1. 927 55 44 63 ● **CASTUERA** La Fuente, 24. 924 76 04 83 ●
- **CORIA** Avda. Virgen de Argeme, 1. 927 50 01 37 ● **DON BENITO** Canalejas, 1. 924 81 06 63 ●
- **FREGENAL DE LA SIERRA** Santa Clara, 4-1.º izda. 924 70 08 66 ● **FUENTE DE CANTOS** Nicolás Megía, 21-ppal. 924 50 03 32 ●
- **GUAREÑA** Ctra. Oliva de Mérida, s/n. 924 35 12 72 ● **HERRERA DEL DUQUE** Avda. de las Palmeras, s/n. 924 65 10 82 ●
- **HERVÁS** Plaza González Fioris, 5. 927 47 30 81 ● **HOYOS** C/. Marialba, 14. 927 51 44 89 ●
- **JARAÍZ DE LA VERA** Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n. 927 46 12 13 ● **JEREZ DE LOS CABALLEROS** Avda. Extremadura, 6. 924 73 03 10 ●
- **LOGROSÁN** C/. Doctor Riero Sorapán, s/n. 927 36 01 85 ● **LLERENA** Jesús de Nazaret, s/n. 924 87 04 56 ●
- **MÉRIDA** Paseo de Roma, s/n. 924 38 58 30/51 ● **MIAJADAS** Correderas, 17. 927 16 07 17 ●
- **MONESTERIO** Gallego Paz, 6. 924 51 63 93 ● **MONTÁNCHEZ** Plaza de España, 1. 927 38 05 16 ●
- **MONTEHERMOSO** Plaza Mayor, 2. 927 43 02 11 ● **MONTIJO** Extremadura, 1. 924 45 21 08 ●
- **MORALEJA** Ronda de los Molinos, 4. 927 51 62 78 ● **NAVALMORAL DE LA MATA** C/. Camino del Pozón, 1. 927 53 51 75 ●
- **OLIVENZA** Hernán Cortés, 1. 924 49 11 66 ● **PLASENCIA** Santa Clara, 10. 927 42 13 20 ●
- **TALARRUBIAS** Plaza de España, 1-2.º. 924 63 12 08 ● **TRUJILLO** C/. Francisco Becerra, 2. 927 32 29 99 ●
- **VALENCIA DE ALCÁNTARA** Fray Martín, 3. 927 58 06 92 ● **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** Calderón de la Barca, 4. 924 52 43 77 ●
- **VILLANUEVA DE LA SERENA** Parque Constitución, 12. 924 84 62 54 ● **ZAFRA** Ctra. de los Santos, s/n. 924 55 22 50 ●

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- **AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
- **AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •**
- **CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL**

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 38 5016 - Fax: 924 38 50 90).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD anual año 2000: 3.000 pesetas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número I1003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

